



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 129-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 21 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 145-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 del 20 de mayo de 2025, Informe N°186-2025-PEAH-6330.02 del 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "**Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas**", en el numeral 6.4.2.6. *Modificaciones al PDP, indica lo siguiente: Excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando: La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, y cuando la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva.*

Que, mediante Directiva N°002-2021-PCM/SIP, se aprobó los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, numeral 5.2.6.2, indica: **Subcomponente: Capacitación permanente en políticas de integridad:** El órgano que ejerce la función de integridad promueve que la Oficina de Recursos Humanos incorpore en el Plan de Desarrollo de Personas cursos vinculados a fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos y la cultura de integridad en





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



la entidad establecidos como parte de las materias de capacitación transversal desarrolladas en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Directoral N°088-2025-PEAH/DE, se Aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas del Proyecto Especial Alto Huallaga – 2025;

Que, mediante Memorándum N°470-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, la Oficina de Administración solicita la Modificación del PDP 2025, ya que en él no se contemplan capacitaciones con igual denominación de las que solicita el cuestionario de integridad, aprobado mediante la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Informe N°186-2025-PEAH-6330.02, la Especialista en Personal solicita a la Oficina de Administración la aprobación de modificación del PDP – 2025, donde indica lo siguiente en sus conclusiones:

(...)

La unidad de Personal, luego de la Evaluación de los criterios que establece la Directiva "**Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas**", concluye, que la Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas, es viable, ya que:

- 3.1. La entidad incluirá Acciones de Capacitación por Formación Laboral, que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Las mismas que están alineadas al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad.
- 3.2. La modificación del PDP, cumple con la solicitud de modificación la misma que fue realizada por la Oficina de Administración, que es también la encargada de la Implementación de la Política de Integridad en la entidad.
- 3.3. La Evaluación se realizó por esta Unidad, cumpliendo con el literal b) del numeral 6.4.2.6., a la letra dice: **b) Para Acciones de Capacitación de tipo Formación Laboral:**

La ORH evalúan las propuestas de modificación cuando: **Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad.**

- 3.4. El PDP Modificado, contemplará 23 acciones de capacitación, con un total de 347 beneficiario y un costo total de S/13,300.00 (Trece Mil Trescientos con 00/100 soles). De esta manera incrementamos dos (02) acciones de capacitación, 84 beneficiarios y S/0.00 Soles adicionales, para la ejecución e implementación del PDP – 2025. No se presentan incrementos monetarios, debido a que las capacitaciones adicionales, serán proporcionados por el ente rector en el tema.

- 3.5. Se adjunta al presente la Matriz PDP y Matriz de Participantes, modificada.

(...)

Que, mediante Informe N°0145-2025-PEAH-6330 de fecha 20 de mayo, la Oficina de Administración, solicita mediante acto resolutivo la aprobación de la Modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2025 del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído dado por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 20 de mayo del 2025 para proyectar la resolución y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Administración, la Especialista en Personal, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0165-2025-MIDAGRI, de fecha 13 de mayo de 2025 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de mayo del 2025, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Iván Nilton Almonacid Muñoz y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la **MODIFICACIÓN** del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP 2025** del Proyecto Especial Alto Huallaga, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, remitir copia de la resolución a SERVIR para conocimiento y seguimiento, conforme a las disposiciones contenidas en la Guía de Implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, la Especialista en Personal, la Oficina del Órgano de Control Institucional, y demás Órganos del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

IVÁN NILTON ALMONACID MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO



